



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ALIMENTOS MAYOR
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00013-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Frente a la solicitud que obra bajo el radicado 44.1 junto con los anexos, presentada por el apoderado del demandante, téngase por agregada y en conocimiento de las partes.

No obstante, tenga en cuenta que, si lo pretendido es la exoneración de la cuota alimentaria, deberá allegar el acuerdo mediante el cual se exonera de la obligación alimentaria al demandado suscrito por las partes y autenticado ante Notaría, y/o adelantar el proceso correspondiente, por lo anterior, no es posible acceder a su petición.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **165**

HOY: **28 de octubre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria